ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Unidad Administrativa	**CODIGO DOCUMENTO**	UA-2026
1. INFORMACION GENERAL			
1.1 FECHA DE PESTRACION	JUNIO 2026		
1.2 OBJETO	ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRESUPUESTAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DE CHIRE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO A A DICIEMBRE DE 2026. FUENTE: MATRICULA		
1.3 CODIGO PRESUPUESTAL	2.1.2 HONORARIOS		
1.4 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DE CHIRE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL		
2. PROBLEMA			

La INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR VEREDA CHIRE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL debe llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación según artículo 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015.

El Instituto percibe ingresos de los diferentes niveles de Gobierno y de otras fuentes, destinados exclusivamente a atender el servicio fundamental de educación y por lo tanto, son recursos públicos que deben manejarse de conformidad con las normas establecidas, buscando la eficiencia administrativa en beneficio de la comunidad.

Que dentro del personal asignado al Instituto no se cuenta con Recurso Humano que desarrolle la actividad requerida.

Que es exigencia de los entes de control, la presentación de informes contables y financieros debidamente firmados por un Contador Público.

3. NECESIDAD

Con lo anteriormente mencionado se hace necesaria la vinculación de un Profesional de la Contaduría Pública, con idoneidad, que se encargue de la revisión, asesoramiento, coordinación, elaboración y prestación de informes contables y financieros a las entidades que lo soliciten.

4. FUNDAMENTOS LEGALES

Las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, los Decretos 1075 de Mayo 26 de 2015 y el Decreto 4807 de Diciembre 20 de 2011 y en especial los Artículos 2.3.1.6.3.6 y 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 así;

Artículo 2.3.1.6.3.6. RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. Numeral 4. "Celebrar los contratos, suscribir actos administrativos y ordenar los gasto con cargo a los recurso del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de Caja y el Plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de Tesorería".

Artículo 2.3.1.6.3.17. REGIMEN DE CONTRATACION. "LA CELEBRACION DE CONTRATOS A QUE HAYA CON RECURSOS DEL Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la Administración Pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

"Sí la cuantía es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se debe seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la Función Administrativa"

5. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICAIONES ESENCIALES, E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRESUPUESTAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DE CHIRE,
CORRESPONDIENTE AL
PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2026. FUENTE MATRICULA

5.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Contador Público, que ofrezca las mejores condiciones de calidad para el manejo de la información contable, tributaria y financiera, de manera confiable y oportuna.
En este sentido, el proponente deberá presentar una hoja de vida que acredite estudios en esta profesión.

5.3 PERFIL:

Para estas actividades se requiere de un profesional en Contaduría Pública, Título Profesional Universitario.

5.4 DESCRIPCIONES DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para el desarrollo del Objeto Contractual, se realizará las siguientes actividades.

a) Coordinar y dirigir las actividades de la contabilidad pública y presupuestal del Colegio y capacitar e instruír a las personas que manejan estos procesos contables en la entidad

b) Velar porque se apliquen y cumplan a cabalidad las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación en materia contable, en concordancia el Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015

c) Coordinar la elaboración de los estados contables del Colegio con destino a la entidad territorial, para que sean consolidados con los de esta y a su vez remitidos a la Contaduría General de la Nación, y a los diferentes organismos de control que también los soliciten como las Contralorías Departamental y General, y Secretaría de Educación Departamental.

d) Firmar en calidad de Contador Público los Estados Contables ó informes financieros.

e) Todas las demás que sean inherentes a la prestación del servicio.

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato**.**
2. Desarrollar las actividades establecidas.
3. Garantizar la calidad y el cumplimiento del servicio.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente al Instituto las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del Contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.
7. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados si la prestación del servicio lo amerita, para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
8. Presentar los documentos, informes y demás productos exigidos en el estudio previo, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo establecido.
9. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando lo sean solicitados por el Interventor o Supervisor.
10. Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

5.6 PRODUCTO A ENTREGAR:

El contratista deberá hacer entrega de informes parciales, en los que se detallen las actividades realizadas y los inconvenientes que se presentaran en el desarrollo de los mismos de acuerdo a la cronología de pago establecida.

5.7 IDENTIFICACION DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS	**X**
SUMINISTRO	

6. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

El Instituto Educativo contratará el presente objeto con una persona que ofrezca condiciones de idoneidad.

ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

El COLEGIO controlará el objeto del presente contrato y las demás disposiciones aquí encomendadas a que se compromete el CONTRATISTA a través del Rector, a quien deberá presentar los informes respectivos cuando así lo requiera o se lo solicite

DETALLE	UNIDAD	AÑO	V/UNIT.	V/TOTAL
Actividades de prestación de Servicios Profesionales	VIGENCIA	2026	$1.320.000	$6.600.000

7. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 TIPO DE CONTRATO	Regimen especial.
7.2 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION	Desde la firma y perfeccionamiento por las partes hasta la terminación y entrega del objeto contratado.
7.3 LUGAR DE EJECUCION	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR VEREDA CHIRE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL
7.4 VALOR	Seis millones seiscientos mil pesos M/Cte. ($6.600.000)
7.5 FORMA DE PAGO	El Colegio pagará la suma acordada en mensualidades así: Tres millones trescientos mil pesos moneda corriente ($3.300.000.oo) en Agosto de 2026; la suma de Quinientos cincuenta mil pesos moneda corriente ($550.000.oo) en las siguientes fechas: Septiembre de 2026, Octubre de 2026, Noviembre de 2026, Diciembre de 2026 y el saldo final correspondiente a Un millón cien mil pesos moneda corriente ($1.100.000.oo), una vez se entreguen resultados y se firme acta final del objeto contratado que lleve el visto bueno del supervisor del contrato.

7.6 GARANTIAS	El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y en favor del COLEGIO en una compañía de seguros legalmente establecida en el país garantía única para amparar: a) El cumplimiento general del contrato por una suma equivalente al 10% del valor estimado del contrato y por el plazo del mismo y tres meses más.
8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	
8.1 DESCRIPCION	• Incumplimiento del Objeto del Contrato • Calidad deficiente del servicio a prestar por parte del contratista.

LIC. JEISSON YAMITH LIZARAZO GELVES
Rector